



Informativo de Comercio Exterior y Aduanas del Ecuador

INFOCOMEX No. 048-2019

Jueves, 01 de agosto de 2019

Temas en este informativo:

- **Primera revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 009 (1R) "aparatos de uso doméstico para producción de frío".**
Toda vez que hayan transcurrido 6 meses, contados desde el día siguiente de la publicación en Registro Oficial del RTE INEN 009 (1R) "aparatos de uso doméstico para producción de frío", quedarán derogadas todas las modificatorias y corrigendos aplicados a dicho reglamento técnico en años anteriores.
Fuente: Resolución No. 19-0045 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones Y Pesca, publicada en Edición especial No. 11 del miércoles 31 de Julio de 2019.
- **Segunda revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 007 (2R) "Cementos, cal y yeso para la construcción".**
La aplicación del RTE INEN 007 (2R) "Cementos, cal y yeso para la construcción" en el respectivo campo de aplicación, excluye de la presentación de este Reglamento Técnico a los cementos y otros aglomerantes para usos especiales como: pozos petroleros, cementos epóxicos, etc.
Fuente: Resolución No. 19-0046 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones Y Pesca, publicada en Edición especial No. 11 del miércoles 31 de Julio de 2019
- **Manual específico para la aplicación de Facilidades de pago.**
Con la respectiva publicación en Registro Oficial del Manual Específico correspondiente, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador pretende normar lo relacionado a los procesos de facilidades de pago para: tributos en la importación de bienes de capital, obligaciones determinadas en controles posteriores, multas y valores de los procedimientos de ejecución coactiva.
Fuente: Resolución No. SENAE-SENAE-2019-0056-RE del SENAE, publicada en Edición especial No. 12 del miércoles 31 de Julio de 2019

[Volver al inicio](#)

Resolución No. 19 0045

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con carácter de Obligatorio la primera revisión del:

REGLAMENTO TECNICO ECUATORIANO RTE INEN 009 (1R)
"APARATOS DE USO DOMÉSTICO PARA PRODUCCIÓN DE FRÍO"

[\(dar click aquí para ver reglamento\)](#)

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, publique la Primera Revisión del reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 009 (1R) "Artefactos de uso doméstico para producción de frío" en la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTÍCULO 3.- El presente reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 009 (Primera Revisión) reemplaza al RTE INEN 009:2005, Modificatoria 1:2009, Modificatoria 2:2015, Modificatoria 3:2017 y Corrigendo 1:2019 y, entrará en vigencia transcurrido el plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente de su publicación en Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)

Resolución No. 19 0046

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con carácter de Obligatorio la segunda revisión del:

REGLAMENTO TECNICO ECUATORIANO RTE INEN 007 (2R)
"CEMENTOS, CAL Y YESO PARA LA CONSTURCCION"

[\(dar click aquí para ver reglamento\)](#)

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, publique la Primera Revisión del reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 007 (2R) "Cemento, cal y yeso para la construcción" en la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTÍCULO 3.- El presente reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 007 (Segunda Revisión) reemplaza al RTE INEN 007 (1R):2013 (Primera Revisión) y, entrará en vigencia transcurrido el plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente de su publicación en Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)

Resolución No. SENAE-SENAE-2019-0056-RE

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Resuelve:

Expedir el "MANUAL ESPECIFICO PARA LA APLICACIÓN DE FACILIDADES DE PAGO"

Artículo Primero.- Expedir el procedimiento documentado denominado: SENAE-MEE- 2-2-022-V5 → MANUAL ESPECIFICO PARA LA APLICACIÓN DE FACILIDADES DE PAGO.

Artículo Segundo.- Se expiden los formulario para solicitud de facilidades de pago mediante debito automático y/o pago ordinario:

- Anexo 1: Formulario de facilidades de pago sobre "multa" débito automático.
- Anexo 2: Formulario de facilidades de pago sobre "en obligaciones determinadas en procesos de control posterior" para débito automático.
- Anexo3: Formulario de facilidades de pago sobre "deuda dentro de proceso de ejecución coactiva" para débito automático.
- Anexo 4: Formulario de facilidades de pago sobre "multa" para pago ordinario del proceso manual.
- Anexo 5: Formulario de facilidades de pago sobre "en obligaciones determinadas en procesos de control posterior" para pago ordinario del proceso manual.
- Anexo 6: Formulario de facilidades de pago sobre "deuda dentro de proceso de ejecución coactiva" para pago ordinario del proceso manual.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Los formularios que corresponde a los anexos 4, 5 y 6, relacionados con el proceso manual, estarán vigentes para su utilización hasta el día 2 de agosto de 2019, en aplicación de la disposición Transitoria Primera de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0048-RE, publicada en Registro Oficial Edición Especial Nro. 992 el 2 de julio de 2019.

DISPISCIÓN DEROGATORIA

Única.- Dejar sin efecto el procedimiento documentario denominado "SENAE-MEE-2-2-022-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE FACILIDADES DE PAGO", expedida mediante Resolución No. SENAE-SENAE-2017-0273-RE del 10 de abril de 2017.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Registro Oficial; con excepción de los anexos relacionados con los formularios para presentar la solicitud de facilidades de pago que deberán ser utilizados por el usuario externo, en la aplicación de disposición Transitoria Segunda de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0048-RE, publicada en Registro Oficial Edición Especial Nro. 992 el 2 de julio de 2019.

[\(dar click aquí para ver manual\)](#)

[Volver al inicio](#)